



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación adicional del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el Sr. ANTONIO JOSE GALLEGO ARIAS, en contra de la Sra. YUDIT ESPERANZA VALENCIA RAMOS, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez